



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 417-2023-A-MDP/LC

Pichari, 08 noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 515-2023-MDP/OAF/SCHE de fecha 08 de noviembre de 2023, del Director de Administración y Finanzas, Informe N° 1003-2023-MDP-URH-RGT de 06 de noviembre de 2023, Carta N° 003-2023/MDP-DPySS/NHJ-AA de 27 de marzo del 2023 del Asistente Administrativo de la División de Programas y Servicios Sociales, Resolución de Alcaldía N°37-2023-A-MDP/LC de 10 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 37-2023-A-MDP/LC de fecha 10 de enero de 2023, se designó como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, a efectos que cumplan sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan;

Que, mediante el Informe N° 1003-2023-MDP-URH/RGT de 06 de noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita incremento de designación de Fedatarios, a fin de que se designe a más personal CAS permanente para asumir dicha función de fedatarios se recomienda a algunos trabajadores;

Que, mediante el Informe N° 515-2023-MDP-OAF /SCHE de fecha 08 de noviembre de 2023 del Director de Administración y Finanzas, solicita incremento de designación de fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, para cumplir con la función de autenticar los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



documentos de la institución;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como FEDATARIOS de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, por el plazo de 2 años calendario, a los siguientes servidores:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI N°</u>
1. Yudith Erika Gutiérrez Cáceres	47161074
2. Carlos Mallqui Soto	40514771
3. Fernando Cuarez Levano	41925295
4. Abelardo Cárdenas Aguilar	46503252
5. Félix Paredes Vásquez	25019555
6. Wilber Máximo Gamboa Huallpa	40773614
7. Yover Solis Lizarbe	43665281

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Administración y Finanzas, efectúe la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE